Municipalidad Distrital de Hualhuas
Turistico Ecológico y moderno

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088-2023-A/MDH

Hualhuas, 06 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

*El **Informe Nº 015-2023-PRESU-LICEDLR/MDH**, de fecha 04 de julio de 2023, del Responsable de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de las modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional vía Incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de Balance 2022;*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Politiza del Perú, modificada por le Ley Nª 27680 "Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su Artículo 194ª, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidad de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del Artículo 50ª, del Decreto Legislativo Nª 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de La Entidad cuando provienen de: "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinario, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En cado se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21ª de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, directiva para la ejecución Presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a los establecido en el numeral 50.1 del artículo 50ª del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto Supremo, según corresponda , en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal(que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal (C) numeral 28.1 del artículo 28ª de la Directiva Nª 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1. 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución de alcaldía, utilizando el modelo Nº 3/GL;

Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa ek sustento legal, las motivaciones que las originan; así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Decreto Supremo Nª 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos locales, para lo cual corresponde un monto límite máximo de incorporación por la suma de S/. 212, 368 .00 8doscientos doce mil trescientos sesenta y ocho mil soles) para el caso de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

Que, mediante el informe del Visto, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta u propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldo de Balance del 2022, hasta por la suma de S/ 22, 559.00 (Veintidós mil quinientos cincuenta y nueve soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N ª 27972, Ley Orgánica de municipalidades, Decreto Supremo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar

La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldo de Balance 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Hualhuas, para el año 2023, hasta por un monto de S/ 22, 559.00 (Veintidós mil quinientos cincuenta y nueve soles) en la Fuente de Financiamiento y rubro que se detalla en el anexo Nª 01 y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar

A, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación

Encargar al responsable de imagen institucional y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE